## INSTALACION DE PICTOGRAMA PARA PROMOVER LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA

ORDENANZA N°37008 SANCIONADA: 07.11.2019 PROMULGADA: 15.11.2019 PUBLICADA: 19.11.2019

ARTÍCULO 1º.- Procédase a implementar en forma gradual y progresiva a través de la Dirección Municipal de Discapacidad o aquella área que la reemplace en un futuro, y con los fondos del Consejo Municipal de Discapacidad (Ordenanza N° 28.910), la colocación de pictograma (con una medida aproximada de 25x25) en lugares públicos, a saber: Terminal de Ómnibus, Peatonal del Bicentenario, plazas y parques de la ciudad, Centros de Salud Municipales, paradas de colectivos, museos, bibliotecas y otros lugares que se consideren de importancia

ARTÍCULO 2º.- Incentívense mediante programas charlas y otros modos de difusión que oportunamente dispondrá el Departamento Ejecutivo Municipal a los distintos establecimiento públicos y privados, a unirse a la señalización mediante pictogramas de las normas mínimas de información, como cajeros electrónicos, bancos, hospitales y sanatorios, teatros, iglesias, bomberos, farmacias, hoteles, y demás organismos de la sociedad que se consideren de importancia

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese